



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 220/2016

Asunto: JGL 2016/10/19 Acta 040/2016, s. extraordinaria.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2016.

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:00 horas** del día **19 de octubre de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario Accidental del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
Interventor	Concejales
Andrés Jaramillo Martín	D ^a . M Jesús Garro Tiemblo
Secretario Acctal.	D. David Núñez García.
Andrés Jaramillo Martín	D ^a . María Araujo Llamas.

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asiste: don Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico y don Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Superior.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No hay.

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 36** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **43.663,92 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- Se reconoce la obligación a favor de la empresa **Discomfa S.A.** por el suministro de material pirotécnico en las fiestas de Candeleda y El Raso por importe de 9.050,80€ una vez



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

cumplida la prestación de conformidad con los acuerdos de autorización y disposición del gasto que en su día se adoptaron.

02.02.02.- Habiéndose depositado en las cuentas del Ayuntamiento el importe de la rifa que se celebró en beneficio de la **Asociación Española Contra el Cáncer** durante la celebración del primer torneo AECC que se celebró en sus instalaciones, la Junta de Gobierno acuerda transferir en la citada asociación el importe recaudado desde las cuentas de no presupuestario pues el Ayuntamiento solo ha realizado unas funciones de tesorería por cuenta de la citada asociación y que asciende a 1.004€.

Por otra parte se acuerda transferir también el importe de los beneficios obtenidos en ese torneo en concepto de subvención de la citada asociación y que asciende a 864,89€.

02.02.03.- Se autoriza y dispone el gasto para la realización de la obra "**Sustitución del pavimento de la pista polideportiva del Centro de Tabaco**" según memoria elaborada por los técnicos municipales y presupuesto presentado por la empresa **Mundo Ibérica S.A.** por un importe de 35.995,41€ Iva incluido y con cargo a la partida 340/63223 del vigente presupuesto municipal para 2016.

02.02.04.- Se aprueba la memoria valorada de "**Reforma Majada en Paraje El Rebollar**" por importe de 5.000€, obras que serán ejecutadas por administración para lo cual se contratará a 3 obreros un mes.

02.02.05.- Se autoriza y dispone el gasto para el suministro de escáner fujitsu snapscan sv600 para el archivo municipal y se adjudica a la empresa **Acosta Telefónica SLU** por importe de 829€ Iva incluido.

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Se aprueba el pliego de condiciones económico administrativo que ha de servir de base para contratar por el procedimiento de concurso el aprovechamiento del **Kiosco-Bar** sito en el "**Charco Carreras**" se adjunta copia del pliego como anexo a este acta.

02.03.02.- Se acuerda liquidar a el adjudicatario de la Cafetería del Campo de Golf **D. Fernando Campos García** el 50% de los gastos de basura del periodo de tiempo 2º Semestre 2015 y primero de 2016, que asciende a 276€. Respecto al periodo del segundo semestre del 2016 el mismo se prorratea desde el 1 de Julio hasta el 31 de Octubre correspondiéndole pagar la cantidad de 92€.

02.03.03.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de la tasa de **Guardería Municipal** mes de Octubre por importe de 4.752,40 €.

02.03.04.- La Junta de Gobierno Local acordó liquidar a **D. Luís Fernando Campo García** como arrendatario de la cafetería del Campo de Golf, la energía eléctrica consumida del 05/09/2016 al 05/10/2016 por importe de 237,96€.

02.03.05.- Visto el escrito de **D. Jesús Gómez Monforte** en representación de Dª Mercedes Vaquero Sánchez con nº 6929/16 de Registro de Entrada, donde solicita la baja como socia del



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Campo de Golf desde el 1 de Noviembre del presente año, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

02.03.06.- Visto el escrito de **D^a Belén Ariño Torets** con nº 5470/16 de Registro de Entrada solicitando la devolución de 60€ por participación en la Feria de Artesanía que por motivos personales no pudo asistir, la Junta de Gobierno una vez comprobado acordó acceder a lo solicitado.

02.04.- OTROS:

No hay.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- EXPTE. 213/16.

En virtud del artículo 92.1 del Rof se deja el asunto sobre la mesa.

03.02.- VADO-5/16.

Con fecha 30/08/2016, con nre: 5835, **don José María Rosillo Fraile**, solicita la instalación de placa de vado permanente en la c/ Jazmines nº 9 y c/ Quintero Blázquez, nº 9, de El Raso.

Con fecha 06/10/2016, con nre: 6714, se emite informe por la Policía Local, con el contenido literal siguiente:

Que visitado las puertas de acceso a los garajes situados en las calles Jazmines nº 9 y Quiterio Blázquez nº 9, se ha podido comprobar que dichas puertas cumplen con las condiciones exigibles para la entrada de vehículos, es decir, más de 2,5 metros de ancho y apertura hacia el interior, así como una distancia superior a 3 metros desde la acera contigua a los garajes y los vehículos estacionados en la acera de enfrente, no correspondiendo ningún problema tanto para la entrada como para la salida de los vehículos a los respectivos garajes.

Que por parte de esta Policía no se plantea ningún problema para la autorización de dichas placas.

Se adjuntan fotografías de las puertas donde se situarían ambas placas de vado permanente.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la colocación de placa de vado permanente a **don José María Rosillo Fraile**, en la c/ Jazmines nº 9 y c/ Quintero Blázquez, nº 9, de El Raso.

La concesión del vado solamente autoriza la entrada y salida de vehículos al inmueble, quedando prohibido el estacionamiento frente a un vado, aún siendo el propietario del mismo.

SEGUNDO. Liquidar 22 € por la transmisión del uso de la placa de vado permanente durante el tiempo de vigencia de la licencia por cada una de las placas y 50 € en concepto de tasa, por cada una de las placas.

Transmisión uso= 22,00x2= 44,00 Euros.

Tasa= 50,00x2= 100,00 Euros.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

03.03.- VADO-6/16.

Con fecha 15/09/2016, con nre: 6187, **don Juan Antonio Ruiz Rosillo**, solicita la instalación de placa de vado permanente en la c/ de las Truchas, de El Raso.

Con fecha 05/10/2016, con nre: 6672, se emite informe por la Policía Local, con el contenido literal siguiente:

Que con referencia al informe solicitado a instancia de D. Juan Antonio Rosillo con nº de registro 6187, por lo que solicita Vado permanente para la puerta metálica situado en calle "Las Truchas" s/n del Raso:

Que visitado la puerta de acceso al solar situado en calle Las Truchas sino, se ha podido comprobar que dicha puerta cumple con las condiciones exigibles para la entrada de vehículos, es decir, más de 2,5 metros de ancho y apertura hacia el interior, por lo que desde esta Policía no se plantea ningún problema para la autorización de la correspondiente placa.

Se adjunta fotografía de la puerta donde se situaría el vado solicitado.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la colocación de placa de vado permanente a **don Juan Antonio Ruiz Rosillo**, en la c/ de las Truchas, de El Raso.

La concesión del vado solamente autoriza la entrada y salida de vehículos al inmueble, quedando prohibido el estacionamiento frente a un vado, aún siendo el propietario del mismo.

SEGUNDO. Liquidar 22 € por la transmisión del uso de la placa de vado permanente durante el tiempo de vigencia de la licencia y 50 € en concepto de tasa.

Transmisión uso= 22,00 Euros.

Tasa= 50,00 Euros.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.04.- OM-18/16.

Visto el expediente OM-18/16 que se tramita a instancia de **doña María Teresa González Sánchez**, por el que se solicita licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar, en base a proyecto básico, en la calle Hilachas nº 12, de este municipio.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 23 de septiembre de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

Proyecto Básico de vivienda unifamiliar entre medianeras sin visar. El técnico presenta declaración responsable sobre habilitación profesional como técnico titulado competente para la realización del trabajo.

El inmueble está situado en suelo urbano consolidado, afectado por la ordenanza nº3 según las NUM, dentro del área de **CONSERVACIÓN AMBIENTAL**. La actuación propuesta tiene una superficie construida de 163,50 m2. El PEM asciende a 74.896,40 €.

El Proyecto pretende el derribo previo de parte de las edificaciones existentes para posterior ejecución de vivienda unifamiliar. Al encontrarse en área de conservación ambiental, si se encontrasen elementos de valor que no estuvieran visibles, se procurará devolverles su antigua función y aspecto exterior.

Se informa favorablemente.

La licencia quedaría condicionada a la presentación del correspondiente Proyecto de Ejecución.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de octubre de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

En relación con el expediente relativo a la concesión de **licencia urbanística sobre proyecto básico para la realización de una vivienda unifamiliar entre medianeras** en la calle Hilachas nº 12, de este municipio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 05/09/2016, con nre: 5942, fue presentada por **doña María Teresa González Sánchez**, solicitud de licencia urbanística para la realización de vivienda unifamiliar entre medianeras sobre proyecto básico en la calle Hilachas, nº 12, de esta localidad.

SEGUNDO. Con fecha 23/09/2016, en cumplimiento del artículo 99.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 293.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística para la realización de vivienda unifamiliar entre , en la calle Hilachas, nº 12, de esta localidad y con referencia catastral 9476014UK0497N0001MJ.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística es la siguiente:

— Los artículos 97 a 104 y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero [resultará de aplicación en aquello que no contradiga a lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril].

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.

— [Ordenanzas municipales en materia de urbanismo si las hubiera].

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución a la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, fue delegada la misma en la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo,

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **doña María Teresa González Sánchez**, para la realización de vivienda unifamiliar entre medianeras sobre proyecto básico en la calle Hilachas, nº 12, de esta localidad, con referencia catastral: 9476014UK0497N0001MJ, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) El proyecto pretende el derribo previo de parte de las edificaciones existentes para posterior ejecución de vivienda unifamiliar. Al encontrarse en área de conservación ambiental, si se encontrasen elementos de valor que no estuvieran visibles, se procurará devolverles su antigua función y aspecto exterior.

b) La licencia quedará condicionada a la presentación del correspondiente Proyecto de Ejecución

SEGUNDO. Ordenar que se inicien las obras en un plazo máximo de seis meses, a partir de la



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de 24 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Advertir al interesado, que antes de utilizar la construcción debe obtener la pertinente licencia urbanística de primera ocupación, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 €, con arreglo a los artículos 115.1 c) 1º y 117.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288 b) 3º, 348.4, 349 a y 352.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO. Liquidar provisionalmente el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

QUINTO. Notificar el acuerdo al constructor y a los Servicios Técnicos de Urbanismo en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **doña María Teresa González Sánchez,,** para la realización de vivienda unifamiliar entre medianeras sobre proyecto básico, en la calle Hilachas, nº 12, de esta localidad, con referencia catastral: 9476014UK0497N0001MJ., y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) El proyecto pretende el derribo previo de parte de las edificaciones existentes para posterior ejecución de vivienda unifamiliar. Al encontrarse en **área de conservación ambiental**, si se encontrasen elementos de valor que no estuvieran visibles, se procurará devolverles su antigua función y aspecto exterior.

b) La licencia quedará **condicionada a la presentación del correspondiente Proyecto de Ejecución.**

SEGUNDO. Ordenar que se inicien las obras en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de 24 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Advertir al interesado, que antes de utilizar la construcción debe obtener la pertinente licencia urbanística de primera ocupación, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 €, con arreglo a los artículos 115.1 c) 1º y 117.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288 b) 3º, 348.4, 349 a y 352.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO. Liquidar provisionalmente el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	74.896,40 €	2,75%	2.059,65 €
Lic. Urbanística	74.896,40 €	0,50%	374,48 €
		Total a pagar	2.434,13 €

QUINTO. Notificar el acuerdo al constructor y a los Servicios Técnicos de Urbanismo en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.05.- OM-16/16 Y LA-05/16.

En virtud del artículo 92.1 del ROF se deja el asunto sobre la mesa.

03.06.-LA-10/16 Y DR-205/16.

En virtud del artículo 92.1 del ROF se deja el asunto sobre la mesa.

03.07.-R.E. 6782/16.

En virtud del artículo 92.1 del ROF se deja el asunto sobre la mesa.

04.- AUTORIZACIONES.

04.01.- R.E. 6707/16.

En virtud del artículo 92.1 del ROF se deja el asunto sobre la mesa.

04.02.- EXPTE. 225/16.

En virtud del artículo 92.1 del ROF se deja el asunto sobre la mesa.

05.- SOLICITUDES.

No hay.

06.- COMUNICACIONES.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 11:00 horas**, de lo que, como **secretario accidental** doy fe.

El Alcalde,

El Secretario Accidental,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor.

Fdo.: Andrés Jaramillo Martín.

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

Nº Reg.		Fec.Reg.	Nº Factura	Fecha Fac.	Texto	Razón Social	Importe
1060		21/09/2016	80/81/83	02/05/2016	PUBLICIDAD MES ABRIL-MAYO-JULIO	JUAN PEDRO GARCIA PLAZA	363,00 €
1070		27/09/2016	82	01/07/2016	PUBLICIDAD MES DE JUNIO	JUAN PEDRO GARCIA PLAZA	121,00 €
1143		06/10/2016	10787/0503/2 016	05/10/2016	ITV VEHICULO MATRICULA 6938-GPW	GRUPO ITEVELESA SL	48,49 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

1144	06/10/2016	118	18/09/2016	BARRAS DE PAN	PANADERIA CHUCHI, S.L.	87,50 €
1145	06/10/2016	13	28/09/2016	ACTUACION 17/09	MUSICAL CONTRASTE SL	4.840,00 €
1146	06/10/2016	9080025102	30/09/2016	ARENA GRANEL pinchado golf	ARCILLAS Y FELDESPATOS RIO PIRON SA	514,01 €
1147	06/10/2016	7340184887	30/09/2016	CABERO INFANTIL	LYRECO ESPAÑA, S.A	175,69 €
1149	07/10/2016	198	30/09/2016	RECOGIDA DE CONTENEDORES	RECICLADOS ROMER SL	1.185,80 €
1150	07/10/2016	127366	29/09/2016	RECARGA EXTINTOR	EXTISAN NAVALMORAL SL	9,08 €
1151	07/10/2016	2º SEMESTRE	23/09/2016	RECIBO 2º SEMESTRE BASURA, RIVEROS, COLEGIO RASO, PL MAYOR, ESCUELAS, CAMPO GOLF	ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION DE AVILA	656,00 €
1152	07/10/2016	160000507	30/09/2016	GASOIL, bolsas de hielo	ANGORA NR SL	186,05 €
1153	07/10/2016	21600775	29/09/2016	COMPRAS VARIAS SERVICIOS DE OBRAS	ANGORA CANDELEDA	251,02 €
1154	07/10/2016	32512016	04/10/2016	ULTRA GREDOS TRANSPORTE AVITUALLAMIENTO PTO CANDE-LAGUNA GRANDE	REFUGIO GREDOS HUVIMA SL	611,52 €
1155	07/10/2016	210	28/09/2016	GASOLEO BONIFICADO CAMPO GOLF	ANGORA CANDELEDA	471,60 €
1156	07/10/2016	249	06/10/2016	TOROS DE FUEGO, VOLADORES DE TRUENO	DISCOMFA SA	2.240,00 €
1157	10/10/2016	6	04/10/2016	GASTOS VARIOS COMIDA	ANA ISABEL SANCHEZ DELGADO	232,50 €
1158	10/10/2016	15	07/10/2016	TRABAJOS EN PLAZA DE CANDELEDA, LIMPIEZA BASURERO FUENTE GANDULES	PORFIRIO REGUERO JIMENEZ	2.149,57 €
1159	10/10/2016	A4899	30/09/2016	DANAM PROGRESS Y NUTREL	CABALLERO Y HERNANDEZ S.A	14,30 €
1160	10/10/2016	1561394	27/09/2016	COMPRAS VARIAS	RECA HISPANIA S.A.	477,09 €
1161	29/04/2016	15	29/04/2016	TRANSPORTE DE TORO DE FINCA COMENAJERO A CANDELEDA	CARLOS RODRIGUEZ GARCIA	157,30 €
1162	10/10/2016	72996	05/10/2016	LECTURA CONTADORES	OFIMATICA TOLEDANA, S.A	64,30 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

1163	10/10/2016	16F0F00043 7	30/09/2016	GASOLINA Y LAVADO VEHICULOS MUNICIPALES	FLORENTINO MONFORTE GOMEZ S.L.	490,01 €
1164	10/10/2016	16/1009-0011	30/09/2016	REPORTAJAE FIESTAS DE LA VIRGEN DE	PROMECA AUDIOVISUALES	484,00 €
1166	11/10/2016	01/165173	06/10/2016	CUCHILLA ESPECIAL	DELGADO DELGADO E HIJOS S.A	202,37 €
1167	11/10/2016	866-15	10/10/2016	TRABAJOS EN VEHICULO MATRICULA 8678HDJ	PEDRO JAVIER DUTIL RADILLO	374,70 €
1168	11/10/2016	251	03/10/2016	PRESTACION SERVICIO Y MANTENIMIENTO SOFTWARE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	SOCIAL CLOUD SL	107,83 €
1169	11/10/2016	2016/TA/490 90-49091	30/09/2016	SUMINISTROS VARIOS campo de golf y OBRA CARRERAS	SUMINISTROS ELECTRICOS MORALES	659,89 €
1170	11/10/2016	602105	30/09/2016	OBRA EN EL CARRERAS	HORMIGONES CANDELEDA, SL	808,89 €
1172	13/10/2016	JULIO- AGOSTO	12/09/2016	CONSUMO LUZ EDIFICIOS MUNICIPALES	CIDE HCENERGIA SA	2.589,60 €
1173	11/10/2016	SEPTIEMBR E	07/10/2016	CONSUMO LUZ EDIFICIOS MUNICIPALES	WATIUM, SL	13.294,44 €
1174	04/10/2016	SEPTIEMBR E	28/09/2016	SUMINISTRO MES DE SEPTIEMBRE	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	323,97 €
1175	13/10/2016	104	13/10/2016	FLORES PARA SANTIAGO APOSTOL Y OFRENDA VIRGEN DE CHILLA	DEMETRIO MESA MORCUENDE	456,50 €
1176	13/10/2016	52448,52449	11/09/2016	COMIDAS DOMINGOS FIESTA Y VELA.	ANTONIA FRAILE RODRIGUEZ	1.440,00 €
1180	13/10/2016	36	13/10/2016	SUMINISTROS FARCIAS DEPENDENCIAS	ANA MARIA MORCUENDE CRESPO	160,98 €
1181	13/10/2016	20160023	04/10/2016	DOS VISITAS MECANICO	ASOCIACION DE GOLF-TURISMO DE EXTREMADURA	242,00 €
1184	14/10/2016	568-572	14/10/2016	ARREGLO VEHICULO SERVICIO DE OBRAS	TALLERES RODRIGUEZ SANCHEZ SL	482,16 €
1186	14/10/2016	54,91,116,11 7	30/09/2016	CRISTALES-PUESTA A PTO. CP ALMANZOR TABLON AUDITORIO	BALDOMERO GONZALEZ MARTIN	3.439,78 €
1187	14/10/2016	112	30/09/2016	VIDRIOS Y OTROS.SUBVEN.DIPUT ACION COLEGIO EL RASO	BALDOMERO GONZALEZ MARTIN	523,41 €
1188	14/10/2016	B001	12/10/2016	AFINACION PIANO	SAMUEL DONDARZA ALVAREZ	181,50 €
1189	17/10/2016	1610/27	06/10/2016	SUMINISTRO LIMPIEZA	DISHER 2010 SL	209,79 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

1190	17/10/2016	2853	10/10/2016	CEPILLO BARREDORA	JOSE MIGUEL SA	641,38 €
1191	17/10/2016	2016519	30/09/2016	TABLON PINO ENCOFRAR	MADERAS NACIMIENTO,S.L	114,87 €
1192	17/10/2016	1000146-147	03/10/2016	REVISAR BATERIAS ,CAMBIO MOTOR VEHICULO CAMPO GOLF	GREEN MOVERS SL	433,96 €
1193	17/10/2016	7	13/10/2016	LAVADO VEHICULO POLICIA LOCAL	DANIEL GOMEZ VAZQUEZ	20,00 €
1194	19/10/2016	OCTUBRE	19/10/2016	GASTOS CORREO DEL 10/10 AL 18/10	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	159,61 €
1195	19/10/2016	SEGURO NISSAN NAVARRO	19/10/2016	SEGURO VEHICULO GAURDERIA RURAL	MGS SEGUROS	966,46 €
						43.663,92 €

ANEXO II. PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA CONTRATAR POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DEL KIOSCO BAR RESTAURANTE PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO SITO EN EL CHARCO CARRERAS.

PRIMERA.- Objeto del Contrato Es objeto del contrato la concesión privativa o aprovechamiento especial del Kiosco-bar-restaurante sito en el charco Carreras, de este municipio.

SEGUNDA.- Forma de adjudicación. En virtud de lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que tiene carácter básico, el procedimiento de adjudicación elegido es el de concurso.

TERCERA.- Precio del contrato. Por tratarse de bienes de dominio público la naturaleza jurídica de la contraprestación que debe satisfacer el concesionario es tributaria y su determinación se establecerá por el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento (art. 24 del R.D. Leg., de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

El tipo de licitación al alza se fija en 4.300. € anuales.

CUARTA.- Garantías. Una vez adjudicado provisionalmente el contrato, y antes del plazo establecido en la cláusula decimoquinta, deberá constituir una garantía por el precio de adjudicación mas un 10% en cualquiera de las formas establecidas en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- Pago de la tasa. La tasa deberá satisfacerse antes del día 30 de septiembre, transcurrido este plazo generará recargos en los intereses establecidos en la Ley General Tributaria para el procedimiento de apremio

SEXTA.- Plazo de ejecución. El contrato tendrá una duración de 5 años y comenzará a contarse a partir del 1 de enero de 2017, debiendo dejar libres las instalaciones el 31 de



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

diciembre de 2021, fecha en que se considerará concluido el presente contrato.

SÉPTIMA.- Prescripciones técnicas. El kiosco sólo podrá destinarse a la prestación del servicio de Bar-Cafetería y restaurante y deberá estar abierto al público, como mínimo, desde el día 1 de junio hasta el 30 de septiembre de cada año, desde las 11:00 hs. de la mañana hasta las 21:00 hs. debiendo estar atendido de forma permanente y con suficiente personal durante esas horas.

OCTAVA.- Obligaciones del adjudicatario. Es de cuenta del adjudicatario de la concesión prestar el servicio de bar- cafetería, la instalación de máquinas y dotar al kiosco del menaje necesario, así como la buena conservación del kiosco, entendiéndose por ello la pintura de puertas, ventanas y del interior del edificio, lo que contribuirá a su embellecimiento. Tendrá siempre en perfecto estado de conservación las instalaciones, así como vestuarios y servicios que se esmerará en su limpieza hasta la finalización del contrato.

Dotar al kiosco-Bar de la maquinaria necesaria para prestar el servicio.

El adjudicatario deberá conservar en buen estado la parcela del dominio público que se va a utilizar de forma especial y privativa, con mesas y sillas, esmerándose en la limpieza diaria de cristales, papeleras y otros residuos sólidos.

Todo el mobiliario que se instale en el kiosco debe ser previamente autorizado por el Ayuntamiento, con el fin de que guarde una armonía con el medio ambiente, en especial en lo que se refiere a mesas, sillas, toldos y marquesinas que se instalen.

Serán de cuenta del adjudicatario además del pago de la tasa anual, los gastos de agua, basura y luz, aunque los recibos figuren a nombre del Ayuntamiento. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza y a indemnizar los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento.

Serán de su cuenta los gastos que se ocasionen como consecuencia de la publicación de los anuncios y los demás gastos de formalización con el límite de 600€.

Cumplir con toda la normativa de seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo y demás regulación sectorial establecida tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma actual como sobrevenida y si se tuvieran que realizar modificaciones en la instalación correrán de su cuenta.

El incumplimiento de todas estas obligaciones, dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza y a indemnizar los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento.

NOVENA. – Condiciones especiales de adjudicación.

El concesionario se compromete a utilizar el bien según su naturaleza de entregarlo en el estado en que se recibe.

Se compromete a la previa obtención, a su costa, de licencias y permisos que requiera el uso del bien o actividad a realizar sobre el mismo.

Esta obligado a la asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, y en especial a formalizar la oportuna póliza de seguros que incluya robo, incendios, daños estructurales del kiosco y el cerramiento de la terraza, incluyendo los cristales y responsabilidad civil de la actividad de cafetería.

Se compromete a aceptar la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el art. 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de la concesión,



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

DECIMA. – Extinción de la concesión. Por tener carácter básico, serán aplicables las causas establecidas en el art. 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el presente pliego.

UNDECIMA. – Capacidad del contratista: Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

DUODÉCIMA. --Regulación: En lo no previsto en el presente pliego se estará a lo establecido en la normativa de patrimonio y la legislación de contratos de las administraciones públicas y en el reglamento de servicios de las corporaciones locales.

DECIMOTERCERA.- Documentación: Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados y firmados en el título de concesión administrativa para el aprovechamiento especial del Quiosco del charco Carreras.

.-Sobre A: Documentación administrativa:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.
- c) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 54 del RDLeg 3/2011 (en adelante LCSP), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el RDLeg de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- d) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder par acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

.-Sobre B: Oferta económica que se realizará conforme al siguiente modelo:

Don..... natural de
.....provincia de, mayor de edad y con domicilio en
.....c/.....tfno.....



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha.....conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato del Quiosco del charco Carreras y del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio alzado de€.

En _____ a _____ de _____ de 2016.
Firma:

DÉCIMOCUARTA.- Examen de las proposiciones: La mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, si la mesa observase defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente y a través de anuncios, concediendo un plazo de 3 días para subsanarlos. Seguidamente se abrirá el sobre B evaluando las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen en el presente pliego y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación.

La Mesa de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la L.C.S.P. podrá solicitar los informes que estime pertinentes, y una vez recibidos elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y valoración al órgano de contratación.

DECIMOQUINTA.- Adjudicación: El órgano de contratación que es la Junta de Gobierno a la vista del acta de la mesa, requerirá al titular de la oferta más ventajosa para que en el plazo de 10 días presente la siguiente documentación:

Certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social
Constitución de la garantía definitiva y el abono los gastos de publicación de los anuncios en los boletines oficiales y de los demás gastos.

Si en el plazo de diez días no se recibiese la documentación la Mesa propondrá a los siguientes licitadores por orden del acta.

Una vez cumplido este trámite La Junta de gobierno adjudicará el contrato debiéndose formalizar el mismo en el plazo de 10 días.

DECIMOSEXTA.- Criterios de adjudicación de la subasta.

Mejor oferta económica 50% (la mejor oferta se valorará con 5 puntos y el resto de ofertas se valoraran proporcionalmente)

Haber trabajado o regentado con anterioridad negocios de hostelería lo cual se acreditará mediante la cotización a la seguridad social como trabajador por cuenta ajena o como autónomo 50%, (por cada año 1 punto siendo el máximo 5)

DÉCILOSEPTIMA.- Mesa de Contratación: La Mesa de Contratación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue.
Vocales: El Secretario de la Corporación
El Interventor de la Corporación
Un representante de cada grupo político
Secretario: un funcionario de la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

DÉCIMOCTAVA.- Lugar y plazo de presentación de las propuestas. En el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de los sitios establecidos en la ley de régimen jurídico, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, del anuncio de licitación, si el último día fuera sábado o inhábil el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

DÉCIMONOVENA.- Prerrogativas. El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

VIGESIMA. – Formalización del contrato: Una vez adjudicado el contrato este se formalizará en documento administrativo en el plazo de 10 días.

Diligencia del Secretario para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado en la JGL de 19/10/2016